

Informe 2014 sobre los Planes Económico Financieros de las Comunidades Autónomas

Sumario

- **Introducción** (Pág.2)
- **Recomendaciones de carácter general** (Pág. 4)
- **Alcance de los Informes individuales** (Pág. 7)
- **Plan Económico Financiero de Aragón** (Pág.9)
- **Plan Económico Financiero de Castilla La Mancha** (Pág. 17)
- **Plan Económico Financiero de Cataluña** (Pág. 25)
- **Plan Económico Financiero de Murcia** (Pág. 31)
- **Plan Económico Financiero de Navarra** (Pág. 38)
- **Plan Económico Financiero de Comunitat Valenciana** (Pág. 43)
- **Anexo: Definición de las variables de los cuadros de los informes de cada Comunidad Autónoma** (Pág.51)

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid.Tel. +34 917 017 990

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Introducción

En los últimos años, **las Comunidades Autónomas (CC.AA.) han hecho grandes esfuerzos de consolidación fiscal**. En particular, la reducción del déficit ha sido de casi dos puntos en porcentaje del PIB entre 2010 y 2013 para el conjunto de las CC.AA., de modo que en este último año alcanzaron unas necesidades de financiación neta del 1.5% del PIB.

El informe elevado al Gobierno por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) el pasado mes de abril determinó el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas (CC.AA.) de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia, Navarra y Valencia, así como el incumplimiento del objetivo de deuda pública de Aragón, Castilla-La Mancha y Navarra. Por otra parte señaló el cumplimiento de la regla de gasto para todas las CC.AA.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF) establece la obligación de presentar un Plan Económico Financiero (PEF) que permita el cumplimiento de los objetivos fijados en el año en curso y el siguiente.

Los PEF de las CC.AA. han de aprobarse por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) que tiene que comprobar la idoneidad de las medidas incluidas y la adecuación de las previsiones a los objetivos que se hubieran establecido. En el caso de la Comunidad Autónoma de Navarra, las referencias al CPFF han de entenderse hechas a la Comisión Coordinadora regulada en el artículo 67 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

En este marco, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha elaborado el presente informe que, de acuerdo con su Estatuto Orgánico, ha de emitirse y publicarse con carácter previo a la presentación de los PEF en el citado Consejo. **Las CC.AA. afectadas, en caso de no seguir alguna de las recomendaciones del informe, han de justificar públicamente los motivos de no hacerlo e incorporarlo al expediente.**

La AIReF, en aras de la transparencia, publicó en su página web, el pasado 9 de julio, el esquema metodológico con arreglo al cual se han valorado los PEF objeto de este informe.

De la información incluida en los planes, así como de los datos y documentación complementaria solicitada por la AIReF en las reuniones mantenidas con todas las CCAA afectadas, **se desprende un cierto agotamiento de las posibles medidas a adoptar con impacto económico de corto plazo, dado el esfuerzo de consolidación fiscal realizado en los últimos años, en un entorno económico muy desfavorable.** Esta situación se evidencia tanto en la vertiente de los gastos como de los ingresos. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que la incidencia del ciclo económico en los ingresos de las CC.AA. de régimen común se produce con dos años de retraso.

La situación fiscal y las perspectivas de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2014 difieren entre las distintas CC.AA. **En estos informes, la AIReF evalúa las posibilidades de cumplimiento del objetivo de las CC.AA. que presentan sus PEF y la magnitud de posibles desviaciones del objetivo.** Para ello, se valora el grado de suficiencia de las medidas adoptadas para corregir los desequilibrios detectados en 2013 tanto desde el punto de vista de los ingresos como de los gastos y se analiza la consistencia del escenario presupuestario para 2014. Por último, se hacen recomendaciones sobre los aspectos en que estos programas deben ser reforzados.

Recomendaciones de carácter general

En el transcurso de los trabajos preparatorios para la elaboración de los informes de los PEF, se han puesto de manifiesto una serie de circunstancias que, afectando con carácter general a los PEF remitidos, limitan el alcance del análisis realizado. En consecuencia, se formulan a continuación una serie de recomendaciones de cara a su subsanación posterior en el marco del seguimiento trimestral previsto en la LOEPySF:

1. **La fundamentación económica de los PEF es somera, tanto en lo que se refiere a la evolución tendencial de los ingresos y gastos, como a las previsiones económicas y análisis de sensibilidad**, que forman parte del contenido obligatorio regulado en el artículo 21 de la LOEPySF. Se observa que, con carácter general, las referencias a la metodología y supuestos utilizados son escasas. Asimismo, se observa una falta de conexión entre los escenarios previstos “sin cambios de política” y las medidas contempladas para cumplir con el objetivo.

Se recomienda, en este sentido, que, en el marco del seguimiento trimestral de los PEF previsto en la LOEPySF, se explicita la metodología con arreglo a la cual se evalúe el impacto de todas aquellas variables con influencia en las cuentas públicas. Ello es especialmente importante porque los cambios en la ejecución del presupuesto aprobado, que se pretende que tengan influencia en el saldo final del ejercicio, vienen determinados tanto por las decisiones y políticas adoptadas en materia de ingresos y gastos, como por el impacto de la modificación de alguna de las variables exógenas, como el ritmo de actividad económica (PIB), tipo de interés, el empleo, y la retribución de los factores productivos, sobre todo los salarios.

2. **No se dispone de cálculos concretos y detallados para la valoración del impacto económico de las medidas previstas.**

Por ello, se recomienda que, en el marco de este seguimiento trimestral, se incorporen los cálculos y supuestos en los que se basa la cuantificación del impacto económico previsto, así como las causas de sus revisiones, para cada una de las medidas incluidas en los planes.

3. **Se desconocen los objetivos individuales definitivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las CC.AA.** una vez adaptados los objetivos conjuntos al Programa de Estabilidad por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 27 de junio.

Es conveniente, por tanto, que, dentro de los plazos fijados por la LOEPySF, los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para cada una de las CC.AA. se presenten lo antes posible, si bien el calendario de este año se entiende excepcional por la adaptación de los objetivos conjuntos al Programa de Estabilidad en los términos ya indicados.

4. **Existe incertidumbre sobre las operaciones que finalmente serán computables para verificar el cumplimiento del objetivo de deuda pública de cada Comunidad Autónoma,** al reconocer el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio la posibilidad de que el MINHAP determine la existencia de circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en el cumplimiento del objetivo de deuda¹.

En aras a preservar la credibilidad máxima en el proceso de evaluación en el seguimiento de deuda, acotando los márgenes de discrecionalidad, **no deberían excluirse operaciones en el cómputo de la deuda para verificar el cumplimiento los objetivos de deuda pública fijados,** en

¹<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/NormativaPresupuestaria/Documents/NORMATIVA%20DE%20ELABORACION/ACM%202015.pdf>

virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 27 de junio. Si, con carácter excepcional, se identificara alguna circunstancia que debiera tenerse en cuenta para valorar dicho cumplimiento, ésta no debería afectar a la verificación de su cumplimiento, sino a las consecuencias.

5. **Una parte importante del endeudamiento instrumentado a través de los mecanismos extraordinarios de financiación rectifica el objetivo de deuda inicialmente fijado** (lo incrementa) a pesar de su clara incidencia en la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas. El peso de estas operaciones puede alcanzar un porcentaje que oscila entre el 40% al 70% del incremento del endeudamiento neto de las distintas CCAA consideradas.

Los mecanismos extraordinarios de financiación deberían computar en su totalidad dentro del límite de endeudamiento inicial fijado. En este supuesto, la existencia de un plan de ajuste vinculado a estos mecanismos podría simplificar el contenido del PEF, en caso de incumplimiento, siempre que tenga la misma publicidad, tanto el documento presentado como su seguimiento, y que este sea al menos con periodicidad trimestral.

6. **Existe incertidumbre sobre los recursos del sistema de financiación que van a recibir las CC.AA.** En este momento se desconocen los recursos del sistema de financiación de 2015 y la liquidación del sistema para 2014 se ha comunicado por el MINHAP con posterioridad a la remisión inicial de los PEF.

Parece, por lo tanto, necesario que se comuniquen los recursos del sistema de financiación (entregas a cuenta y liquidación) con anterioridad a la presentación de los PEF para los años incluidos en el mismo. En general, para todas las CC.AA., tengan PEF o no, deberían comunicarse los recursos del sistema de financiación con un calendario y horizonte temporal que permita cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa vigente en materia de marcos presupuestarios plurianuales.

Alcance de los Informes individuales

Como se ha indicado anteriormente, se percibe cierto agotamiento en el proceso de adopción de medidas orientadas a seguir avanzando hacia el equilibrio presupuestario. En el caso de CC.AA. que presentan un nivel de deuda muy elevado, este proceso es particularmente importante desde una perspectiva de sostenibilidad financiera.

En relación a los gastos, varias Comunidades prevén ahorros de escaso impacto económico, lo que, en algunos casos, lleva a un importe global negativo por la reversión parcial de medidas implementadas en ejercicios anteriores. La AIReF recomienda que el Grupo de trabajo sobre racionalización y eficiencia del gasto público, constituido en el CPFF celebrado el pasado mes de junio, extienda sus trabajos más allá de las conclusiones que se presenten en la próxima reunión del Consejo. El Grupo debería estudiar en profundidad la situación actual y posibilidades de reforma en áreas de especial transcendencia por su impacto tanto en la estabilidad presupuestaria de las CC.AA. como en su sostenibilidad financiera.

En relación a los ingresos, la situación es desigual entre las CC.AA, tanto en el ejercicio de la capacidad normativa en materia tributaria como en los proyectos acometidos en materia de enajenación y gestión de activos. Cada Comunidad Autónoma debería analizar las posibilidades de avanzar en alguna de estas líneas, teniendo en cuenta la situación de su economía y las medidas adoptadas por otras CC.AA. Sería de gran utilidad que el MINHAP facilitara un estudio comparativo de la capacidad normativa ejercida por cada Comunidad Autónoma en materia tributaria y el margen con el que cuentan.

Por otra parte, varias Comunidades Autónomas argumentan problemas para el desarrollo completo de alguna de las medidas previstas en los reales decretos de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (RD 14/2012) y en el de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones (RD 16/2012) por falta de desarrollo de la normativa básica del Estado. La AIReF recomienda que se aceleren los desarrollos normativos necesarios para avanzar en la aplicación de los citados Reales Decretos.

Por último, conviene resaltar los siguientes aspectos que afectan a la elaboración de los informes individuales de los PEF:

1. Se ha tenido en cuenta tanto la información incluida en los PEF como la documentación adicional y aclaraciones facilitadas por las CC.AA. a solicitud de la AIReF.
2. El análisis se circunscribe al ejercicio 2014 ya que no se dispone de información de los recursos del sistema de financiación para 2015 sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación, lo que impide cualquier análisis sobre la suficiencia de las medidas y la adecuación del escenario presentado.
3. Solo se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria dado que las limitaciones apuntadas en el apartado siguiente respecto al endeudamiento, hace imposible la valoración del cumplimiento del objetivo de deuda pública.
4. Los aspectos económicos del plan se han valorado en el apartado de aspectos generales por lo que no son objeto de valoración individual dada las debilidades señaladas en dicho apartado.
5. La valoración del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria 2014 de la Comunidad Autónoma de Navarra, se ha realizado en base a la actualización del PEF presentada por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2012, que incluye medidas y escenario de ejecución para 2014 y a la información complementaria remitida.

Informe sobre el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón

A lo largo de los últimos tres ejercicios, la Comunidad Autónoma de Aragón ha realizado un esfuerzo de consolidación fiscal que representa el 1,1% del PIB regional², hasta situar la necesidad de financiación en 2013 en el 2,06% de su PIB.

Analizado el borrador del Plan Económico-Financiero (PEF) y la información complementaria remitida por la Comunidad, la AIReF considera que es poco probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, fijado en el 1% del PIB en el momento de publicación del presente informe. La desviación respecto a este objetivo puede ser apreciable.

Las medidas contenidas en el borrador de PEF son insuficientes para garantizar la corrección de la situación de desequilibrio registrada en 2013 y las previsiones de cierre, recogidas en el escenario presupuestario, no parecen avaladas por los datos de ejecución disponibles a la fecha.

Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, la AIReF considera que el borrador de PEF presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón debe concretar alguna de las medidas incluidas y adecuar el escenario previsto al cierre del ejercicio, teniendo en cuenta los datos de ejecución presupuestaria del primer semestre. Esta adecuación puede poner de manifiesto la necesidad de adoptar medidas adicionales.

La Comunidad ha presentado **MEDIDAS** por importe de 202 millones de euros, de las cuales 34 van destinadas a aumentar sus ingresos y 168 a reducir sus gastos.

² Esfuerzo fiscal excluida la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómico y las operaciones one off 2013.

Las principales **medidas de ingresos** se concentran por un lado en actuaciones dirigidas a la mejora de gestión y eficacia tributaria y por otro en la enajenación de inversiones que representan el 70,59% y 27,41%, respectivamente, del total de medidas de ingresos. En este punto hay que señalar que la venta de inmuebles ha sido debidamente justificada con documentación adicional remitida por la Comunidad y que en el primer semestre del año, según estos datos, se ha ejecutado ya un 75% del efecto total esperado.

Respecto a las **medidas de gastos** la Comunidad ha puesto en marcha una estrategia de control de ejecución del presupuesto vertebrada a través de la Unidad de Control de la Gestión Pública creada por Decreto 77/2014, de 13 de mayo.

Se han fijado varias líneas estratégicas de contención del gasto que afectan, fundamentalmente, a gastos de funcionamiento y costes financieros. No obstante, la principal medida de gastos es una retención de créditos, valorada en 148 millones de euros (88% del total de medidas de gastos) que requiere concreción tanto en lo que se refiere a los conceptos de gastos afectados como a su instrumentación en el proceso de gestión del presupuesto, de manera que se garantice su plena aplicación.


Respecto al **ESCENARIO PRESUPUESTARIO** previsto al cierre del ejercicio, se observa que la Comunidad estima incrementar los ingresos no financieros distintos de los recursos del sistema de financiación (entregas a cuenta y liquidación) en 147 millones, de los cuales tan sólo 34 millones están sustentados en medidas. Por otra parte, en el primer trimestre del año estos recursos han disminuido, por lo que su evolución, hasta el momento, no sustenta las previsiones. Sería conveniente que se revisase el escenario de acuerdo con los datos de recaudación del primer semestre. En la parte de los gastos, además de la retención de créditos señalada en el párrafo anterior, destaca una disminución de 92 millones que se justifica por la no aplicación del Plan Impulso con vigencia exclusiva para 2013.

Por último, dentro de los ajustes de contabilidad nacional, se prevé un ajuste por gasto registrado en la cuenta 413/409 muy inferior al del cierre del 2013 cuya evolución tendrá que ser objeto de seguimiento. Además, según indica la Comunidad los datos de cierre de 2013 se están revisando, de manera que es posible que, en ese año, se produzca un mayor ajuste negativo por este concepto cuantificado en 49 millones.

ANEXO

1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
OBJETIVIDAD	X		
CLARIDAD		X	
CONCRECIÓN		X	
INTEGRIDAD		X	
▪ Contenido del artículo 21 de la LOEPySF			
1. Causas del incumplimiento		X	
2. Previsiones tendenciales			
3. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas			X
4. Previsiones económicas y presupuestarias			
5. Análisis de sensibilidad			
▪ Otra información		X	

 valoración en el apartado general

2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
VARIABLES ECONÓMICAS			
CONSISTENCIA DEL ESCENARIO PRESUPUESTARIO-MEDIDAS			
▪ Escenario de ingresos			
1. Recursos sistema financiación (entregas a cuenta y liquidación)	X		
2. Resto de recursos del sistema de financiación			X
3. Otros ingresos tributarios	X		
4. Resto de ingresos		X	
▪ Escenario de gastos			
1. Gastos de personal	X		
2. Gastos financieros	X		
3. Resto de gastos corrientes		X	
4. Gastos de capital		X	
▪ Ajustes de contabilidad nacional			
1. Recaudación incierta	X		
2. Intereses	X		
3. Cuenta 409/413			X
4. Inejecución	-	-	-
5. Resto de ajustes		X	

valoración en el apartado general

3. SUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS (un cuadro por cada una de las categorías definidas)

3.1. INGRESOS

3.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	-	-	-
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	-	-	-
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.2. GASTOS

3.2.1. GASTOS DE PERSONAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	-	-	-
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN			X
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.2.2. RESTO DE GASTOS CORRIENTES (*)

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	-	-	-
CONCRECIÓN			X
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS			X
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			X
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN			X
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO			X

(*) Las medidas propuestas por la Comunidad se apoyan, principalmente, en una retención de crédito presupuestario que, si bien está cuantificada, no está identificada a nivel de partida/subpartida presupuestaria. La valoración "inadecuado" obedece a esta circunstancia.

3.2.3. GASTOS DE CAPITAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	-	-	-
CONCRECIÓN			X
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS			X
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			X
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN			X
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO			X

(*) Las medidas propuestas por la Comunidad se apoyan en una retención de crédito presupuestario que, si bien está cuantificada, no está identificada a nivel de partida/subpartida presupuestaria. La valoración "inadecuado" obedece a esta circunstancia.

Informe sobre el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha

A lo largo de los últimos tres ejercicios, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha realizado un muy considerable esfuerzo de consolidación fiscal que representa el 5,6% del PIB regional³, hasta situar la necesidad de financiación en 2013 en el 2,13% de su PIB.

Analizado el borrador del Plan Económico-Financiero (PEF) y la información complementaria remitida por la Comunidad, la AIReF considera que es probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, fijado en el 1% del PIB en el momento de publicación del presente informe.

Las medidas contenidas en el PEF pueden ser suficientes para garantizar la corrección de la situación de desequilibrio registrada en 2013, si bien los datos de ejecución disponibles a la fecha introducen ciertas dudas respecto de las previsiones de cierre recogidas en el escenario presupuestario.

Para asegurar que se alcance el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, la AIReF considera que el borrador de PEF presentado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha debe revisar el escenario previsto al cierre del ejercicio de acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria del primer semestre. De esta revisión puede derivarse la necesidad de reforzar las medidas propuestas.

La Comunidad ha presentado **MEDIDAS** con un impacto negativo de 15 millones de euros, de las cuales 89 van dirigidas a aumentar sus ingresos y 104 suponen un aumento de los gastos (se incluyen con signo negativo) que viene determinado por la consideración como medida del incremento en 113 millones de euros de los gastos financieros. Si descontamos este efecto se produciría una reducción

³ Esfuerzo fiscal excluida la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómico y las operaciones one-off 2013.

del gasto no financiero por medidas presentadas de 9 millones de euros.

En las **medidas de ingresos** se incluyen, por importe de 58 millones, ingresos que se esperan recibir por liquidaciones de años anteriores relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ingresados en la Comunidad de Madrid y correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. De los 31 millones restantes, la principal medida es la enajenación de inversiones que representan unos mayores ingresos de 25 millones de euros al cierre del ejercicio. Se ha aportado documentación justificativa de la valoración de la venta de inmuebles, si bien la ejecución del primer trimestre del año y el efecto de la medida en el ejercicio anterior plantean cierta incertidumbre sobre su realización.

Dentro de las **medidas de gasto** se incluye el incremento esperado en los gastos financieros ya apuntado de 113 millones de euros, así como los aumentos esperados en transferencias corrientes y de capital, por 61 millones.

Respecto al **ESCENARIO PRESUPUESTARIO** previsto al cierre del ejercicio, se observa que la Comunidad estima incrementar los ingresos no financieros, distintos de los recursos del sistema de financiación (entregas a cuenta y liquidación), en 328 millones, de los cuales 89 millones están sustentados en medidas. El resto de la variación vendría justificada por la reversión de dos operaciones *one-off* que tuvieron lugar en 2013 y cuyo efecto se valora en 294 millones de euros (Sentencia del IDAIMA y mayor IVA devengado en la empresa GICAMAN).

En cuanto al escenario de gastos, la Comunidad prevé una reducción de los gastos no financieros, una vez depurado el efecto de las obligaciones registradas en cuentas no presupuestarias, de 113 millones de euros. En una parte importante, se justifica dicha reducción por la inejecución de créditos esperada al cierre, valorada en 210 millones de euros. Se ha aportado documentación de detalle sobre dicha estimación concretando la naturaleza de los gastos afectados. No obstante, deben identificarse las partidas presupuestarias y su instrumentación en el proceso de gestión del presupuesto, de manera que se garantice su plena aplicación. En este sentido debe destacarse que la Comunidad tiene un plan de seguimiento y acción para instrumentar, en este proceso de gestión del presupuesto, la realización efectiva de la inejecución.

ANEXO

1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN


<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
OBJETIVIDAD		X	
CLARIDAD	X		
CONCRECIÓN	X		
INTEGRIDAD			
▪ Contenido del artículo 21 de la LOEPySF			
6. Causas del incumplimiento	X		
7. Previsiones tendenciales			
8. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas			X
9. Previsiones económicas y presupuestarias			
10. Análisis de sensibilidad			
▪ Otra información	X		

valoración en el apartado general

2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO DE ESTABILIDAD

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
VARIABLES ECONÓMICAS			
CONSISTENCIA DEL ESCENARIO PRESUPUESTARIO-MEDIDAS			
▪ Escenario de ingresos			
5. Recursos sistema .financiación (entregas a cuenta y liquidación)	X		
6. Resto de recursos del sistema de financiación		X	
7. Otros ingresos tributarios	X		
8. Resto de ingresos		X	
▪ Escenario de gastos			
1- Gastos de personal		X	
2- Gastos financieros		X	
3- Resto de gastos corrientes		X	
4- Gastos de capital		X	
▪ Ajustes de contabilidad nacional			
6. Recaudación incierta	X		
7. Intereses		X	
8. Cuenta 409/413		X	
9. Inejecución		X	
10. Resto de ajustes		X	

 valoración en el apartado general

3. SUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS (un cuadro por cada una de las categorías definidas)

3.1 INGRESOS

3.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.2 GASTOS

3.2.1 GASTOS DE PERSONAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.2.2 GASTOS FARMACEÚTICOS Y CONCIERTOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.2.3 RESTO DE GASTOS CORRIENTES

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.2.4 GASTOS DE CAPITAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

Informe sobre el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Cataluña

A lo largo de los últimos tres ejercicios, la Comunidad Autónoma de Cataluña ha realizado un considerable esfuerzo de consolidación fiscal, que representa el 2,7% del PIB regional⁴, hasta situar la necesidad de financiación en 2013 en el 1,96% de su PIB.

Analizado el borrador del Plan Económico-Financiero (PEF) y la información complementaria remitida por la Comunidad, la AIReF considera que es poco probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, fijado en el 1% del PIB en el momento de publicación del presente informe. La desviación respecto a este objetivo puede ser apreciable.

Las medidas contenidas en el borrador de PEF son insuficientes para garantizar la corrección de la situación de desequilibrio registrada en 2013 y las previsiones de cierre recogidas en el escenario presupuestario no parecen avaladas por los datos de ejecución disponibles a la fecha.

Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, la AIReF considera que el borrador de PEF presentado por la Comunidad Autónoma de Cataluña debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales y la adecuación del escenario previsto al cierre del ejercicio de acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria del primer semestre.

La Comunidad ha presentado **MEDIDAS** por 2.318 millones de euros dirigidas a aumentar sus ingresos. Las medidas de gasto contempladas en el PEF tienen un efecto nulo al cierre ya que suponen la consolidación de las medidas de personal adoptadas en el ejercicio anterior.

⁴Esfuerzo fiscal excluida la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómico y las operaciones *one-off* 2013.

Las principales **medidas de ingresos** consisten en la enajenación de inversiones reales y concesiones administrativas, de las que se esperan unos mayores ingresos por importe de 2.097 millones de euros. Se ha aportado documentación justificativa de la valoración y las operaciones en las que se concretan estas medidas, si bien de la ejecución del primer trimestre del año y del estado de tramitación de las operaciones se aprecia cierto grado de incertidumbre respecto a la realización íntegra de sus efectos en el ejercicio que, en una tercera parte, podría desplazarse al 2015.

Respecto al **ESCENARIO PRESUPUESTARIO** previsto al cierre del ejercicio, se observa que la Comunidad estima incrementar los ingresos no financieros distintos de los recursos del sistema de financiación (entregas a cuenta y liquidación) en 1.525 millones, siendo de 2.318 el efecto esperado de las medidas adoptadas, de manera que el efecto de las medidas adoptadas se ve compensada por la evolución de otras partidas de ingresos


En cuanto al escenario de gastos, la Comunidad prevé una reducción de los gastos no financieros, una vez depurado el efecto de las obligaciones registradas en cuentas no presupuestarias, de 921 millones de euros. Esta reducción no está soportada en medidas, y los datos de ejecución disponibles hasta la fecha, no reflejan esta tendencia a la baja. No obstante, en el análisis de esta reducción, ha de tenerse en cuenta que los gastos de liquidación del ejercicio 2013 incluyen aquellos financiados a partir de fondos finalistas que no se integran en el presupuesto inicial, ni del ejercicio 2013 ni de 2014. En la fase de ejecución del presupuesto se van incorporando estos importes a medida que se realiza su ingreso efectivo.

Por último, dentro de los ajustes de contabilidad nacional, no se prevé un ajuste nulo por gasto registrado en la cuenta 413/409, lo cual no es consistente con la evolución de los movimientos de la cuenta en los primeros meses del año, ni al cierre de ejercicios anteriores.

ANEXO

1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
OBJETIVIDAD			X
CLARIDAD		X	
CONCRECIÓN			
INTEGRIDAD			
▪ Contenido del artículo 21 de la LOEPySF			
11. Causas del incumplimiento			X
12. Previsiones tendenciales			
13. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas		X	
14. Previsiones económicas y presupuestarias			
15. Análisis de sensibilidad			
▪ Otra información	X		

 valoración en el apartado general

2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO DE ESTABILIDAD

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
VARIABLES ECONÓMICAS			
CONSISTENCIA DEL ESCENARIO PRESUPUESTARIO-MEDIDAS			
▪ Escenario de ingresos			
9. Recursos sistema financiación (entregas a cuenta y liquidación)	X		
10. Resto de recursos del sistema de financiación	X		
11. Otros ingresos tributarios	X		
12. Resto de ingresos			X
▪ Escenario de gastos			
5- Gastos de personal		X	
6- Gastos financieros		X	
7- Resto de gastos corrientes		X	
8- Gastos de capital		X	
▪ Ajustes de contabilidad nacional			
11. Recaudación incierta		X	
12. Intereses		X	
13. Cuenta 409/413			X
14. Inejecución	-	-	-
15. Resto de ajustes		X	

valoración en el apartado general

3. SUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS (un cuadro por cada una de las categorías definidas)

3.1 INGRESOS

3.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO			X

3.2 GASTOS

3.2.1 GASTOS DE PERSONAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

Informe sobre el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

A lo largo de los últimos tres ejercicios, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha realizado un considerable esfuerzo de consolidación fiscal, que representa el 2,8% del PIB regional⁵, hasta situar la necesidad de financiación en 2013 en el 3,07% de su PIB⁶.

Analizado el borrador del Plan Económico-Financiero (PEF) y la información complementaria remitida por la Comunidad, la AIReF considera improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, fijado en el 1% del PIB en el momento de publicación del presente informe. La desviación respecto a este objetivo puede ser significativa.

Las medidas contenidas en el borrador de PEF son claramente insuficientes para garantizar la corrección de la situación de desequilibrio registrada en 2013 y las previsiones de cierre, recogidas en el escenario presupuestario de gastos, no parecen avaladas por los datos de ejecución disponibles a la fecha.

Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, la AIReF considera que el borrador de PEF presentado por la Comunidad Autónoma de Murcia debe revisarse en profundidad con la introducción de un conjunto ambicioso de medidas y la adecuación del escenario previsto al cierre del ejercicio de acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria del primer semestre.

La Comunidad ha presentado **MEDIDAS** por importe de 405 millones de euros, de las cuales 62 van destinadas a aumentar sus ingresos y 343 a reducir sus gastos.

⁵ Esfuerzo fiscal excluida la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómico y las operaciones *one-off* 2013.

⁶ Excluidos los gastos extraordinarios por el terremoto de Lorca.

La principal **medida de ingresos** es la suspensión de la deducción del grupo II en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por la que espera un incremento en la recaudación de 49 millones de euros (79% del total de las medidas de ingresos). En el primer trimestre del año, la medida se ha ejecutado en un 26%, si bien sus efectos positivos no se aprecian hasta finales del segundo trimestre, según datos de recaudación a 30 de junio, facilitados por la Comunidad.

En cuanto a las **medidas de gastos**, el efecto, valorado al cierre del ejercicio, asciende a 343 millones de euros, (457 sin tener en cuenta la reversión de medidas adoptadas en ejercicios anteriores). La Comunidad ha incorporado como tales los conceptos “Medidas derivadas del Grupo de Trabajo sobre el gasto público coordinado por el MINHAP”, por importe de 284 millones de euros, y “Ahorro para reajuste gastos SMS” por importe de 27 millones de euros. Ambas medidas requieren concreción tanto en lo que se refiere a los conceptos de gastos afectados, como a su instrumentación en el proceso de gestión del presupuesto de manera que se garantice su plena aplicación.

Respecto al **ESCENARIO PRESUPUESTARIO** previsto al cierre del ejercicio, se observa que la Comunidad estima incrementar los ingresos no financieros distintos de los recursos del sistema de financiación (entregas a cuenta y liquidación) en 75 millones, de los cuales 62 millones están sustentados en medidas.

En cuanto al escenario de gastos, la Comunidad prevé una reducción de los gastos no financieros, una vez depurado el efecto de las obligaciones registradas en cuentas no presupuestarias, de 303 millones de euros, cuando de las medidas adoptadas se espera un menor gasto por importe de 343 millones. No obstante, como se ha mencionado anteriormente, la falta de concreción de las medidas (311 millones) hace imposible valorar la probabilidad de que se ejecuten completamente, así como sus efectos. Sería conveniente que se revisase el escenario de acuerdo con los datos de ejecución del primer semestre.


Por último, dentro de los ajustes de contabilidad nacional, la Comunidad ha aportado información sobre el ajuste de inejecución previsto al cierre por importe de 33 millones, si bien se requiere concreción tanto en lo que se refiere a los conceptos de gastos afectados como a su instrumentación en el proceso de gestión del

presupuesto, de manera que se garantice su plena aplicación. No obstante, la variación del total ajustes se justifica, principalmente, por las operaciones *one-off* que se produjeron en el ejercicio 2013 cuyo efecto revierte en el 2014, por importe de 198 millones de euros (ejecución del aval de Aeromur, S.A. y la inclusión en el sector administraciones públicas de la CARM de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.).

ANEXO

1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
OBJETIVIDAD	X		
CLARIDAD		X	
CONCRECIÓN		X	
INTEGRIDAD			
▪ Contenido del artículo 21 de la LOEPySF			
16. Causas del incumplimiento		X	
17. Previsiones tendenciales			
18. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas			X
19. Previsiones económicas y presupuestarias			
20. Análisis de sensibilidad			
▪ Otra información	X		

 valoración en el apartado general

2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
VARIABLES ECONÓMICAS			
CONSISTENCIA DEL ESCENARIO PRESUPUESTARIO-MEDIDAS			
▪ Escenario de ingresos			
13. Recursos sistema financiación (entregas a cuenta y liquidación)		X	
14. Resto de recursos del sistema de financiación	X		
15. Otros ingresos tributarios	X		
16. Resto de ingresos		X	
▪ Escenario de gastos			
5. Gastos de personal	X		
6. Gastos financieros	X		
7. Resto de gastos corrientes			X
8. Gastos de capital		X	
▪ Ajustes de contabilidad nacional			
16. Recaudación incierta	X		
17. Intereses		X	
18. Cuenta 409/413	X		
19. Inejecución			X
20. Resto de ajustes		X	

valoración en el apartado general

3. SUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS (un cuadro por cada una de las categorías definidas)

3.1. INGRESOS

3.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.2. GASTOS

3.2.1. GASTOS DE PERSONAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.2.2. RESTO DE GASTOS CORRIENTES (*)

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN			X
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS			X
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			X
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN			X
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO			X

(*) Las medidas propuestas por la Comunidad se apoyan, principalmente, en Medidas derivadas del Grupo de Trabajo sobre el gasto público coordinado por el MINHAP La valoración "inadecuado" obedece a la falta de concreción de esta medida.

3.2.3. GASTOS DE CAPITAL (*)

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN			X
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS			X
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			X
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN			X
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO			X

(*) Las medidas propuestas por la Comunidad se apoyan, principalmente, en Medidas derivadas del Grupo de Trabajo sobre el gasto público coordinado por el MINHAP La valoración "inadecuado" obedece a la falta de concreción de esta medida

Informe sobre el Plan Económico Financiero de la Comunidad Foral de Navarra

A lo largo de los últimos tres ejercicios, la Comunidad Foral de Navarra ha realizado un esfuerzo de consolidación fiscal que representa el 1,8%⁷ del PIB regional, hasta situar la necesidad de financiación en 2013 en el 1,55% de su PIB.

Analizado los datos referidos al ejercicio 2014 del documento de actualización del Plan Económico-Financiero (PEF) para 2013, la AIReF considera muy probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, fijado en el 1% del PIB en el momento de publicación del presente informe.

Las medidas contenidas en el e documento de actualización del PEF pueden ser suficientes para garantizar la corrección de la situación de desequilibrio registrada en 2013 y las previsiones de cierre recogidas en el escenario presupuestario parecen avaladas por los datos de ejecución disponibles a la fecha.

La Comunidad prevé para 2014 **MEDIDAS** de gasto por 0,5 millones de euros que afectan a gastos de personal. La no recurrencia en 2014 de operaciones puntuales de 2013 que supusieron unos menores ingresos del ejercicio y la inejecución prevista al cierre justifican la consecución del esfuerzo fiscal necesario. En relación a dicha inejecución, se requiere concreción tanto en lo que se refiere a los conceptos de gastos afectados como a su instrumentación en el proceso de gestión del presupuesto, de manera que se garantice su plena aplicación.

Respecto al **ESCENARIO PRESUPUESTARIO** para 2014, la Comunidad prevé un incremento de los ingresos no financieros de 8 millones de euros, mientras que en el escenario de gastos, prevé un aumento de los gastos no financieros, una vez depurado el efecto de las obligaciones registradas en cuentas no presupuestarias, de 58 millones de euros. Se trata de un escenario prudente, teniendo en

⁷Esfuerzo fiscal excluida las operaciones *one-off* 2013.

cuenta la evolución de los datos de ejecución disponibles hasta el momento, que avala las previsiones de cierre la Comunidad.

Respecto a los ajustes de contabilidad nacional, la Comunidad ha aportado las aclaraciones solicitadas sobre el ajuste por recaudación incierta y la rúbrica de otros ajustes.

Por todo lo anterior, de acuerdo con la información aportada sobre las medidas adoptadas y previstas y el escenario de cierre estimado por la Comunidad Foral de Navarra, y con las salvedades manifestadas respecto a la inejecución prevista por la Comunidad, se concluye que es muy probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2014.

No obstante, debe ponerse de manifiesto que el 26 de junio de 2014, en virtud de Sentencia del Tribunal Constitucional en relación a la Ley Foral 24/2012 reguladora del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, fue declarada inconstitucional dicha ley foral por lo que, en consecuencia, la Comunidad Foral de Navarra debe devolver las cuantías recaudadas por el impuesto desde su entrada en vigor, que tuvo lugar el 1 de enero de 2013. Dichos importes no han sido cuantificados.

De acuerdo con los términos de la Sentencia y de lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, para que la comunidad pueda recaudar el impuesto, éste debe ser convenido. Dado que se desconocen las cuantías recaudadas que deben ser devueltas y los términos en los que se va a convenir el impuesto, no puede valorarse el impacto económico que estas circunstancias pueden tener en las cuentas de la Comunidad Foral.

ANEXO(*)

1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
OBJETIVIDAD	X		
CLARIDAD	X		
CONCRECIÓN	X		
INTEGRIDAD			
▪ Contenido del artículo 21 de la LOEPySF			
21. Causas del incumplimiento			-
22. Previsiones tendenciales			-
23. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas	X		
24. Previsiones económicas y presupuestarias			-
25. Análisis de sensibilidad			-
▪ Otra información			-

2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
VARIABLES ECONÓMICAS		X	
CONSISTENCIA DEL ESCENARIO PRESUPUESTARIO-MEDIDAS			
▪ Escenario de ingresos			
17. Recursos sistema .financiación (entregas a cuenta y liquidación)	-	-	-
18. Resto de recursos del sistema de financiación	-	-	-
19. Otros ingresos tributarios	X		
20. Resto de ingresos	X		
▪ Escenario de gastos			
9. Gastos de personal	X		
10. Gastos financieros		X	
11. Resto de gastos corrientes		X	
12. Gastos de capital		X	
▪ Ajustes de contabilidad nacional			
21. Recaudación incierta		X	
22. Intereses		X	
23. Cuenta 409/413		X	
24. Inejecución			X
25. Resto de ajustes		X	

3. SUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS (un cuadro por cada una de las categorías definidas)

3.1. GASTOS

3.1.1. GASTOS DE PERSONAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

(*)No se han valorado cuestiones que no formaban parte del contenido del PEF 2013.

Informe sobre el Plan Económico Financiero de la Comunitat Valenciana

A lo largo de los últimos tres ejercicios, la Comunitat Valenciana ha realizado un considerable esfuerzo de consolidación fiscal, que representa el 2,6% del PIB regional⁸, hasta situar la necesidad de financiación en 2013 en el 2,33% de su PIB.

Analizado el borrador del Plan Económico-Financiero (PEF) y la información complementaria remitida por la Comunidad, la AIReF considera muy improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, fijado en el 1% del PIB en el momento de publicación del presente informe. La desviación respecto a este objetivo puede ser sustancial.

Las medidas contenidas en el borrador de PEF son claramente insuficientes para garantizar la corrección de la situación de desequilibrio registrada en 2013 y las previsiones de cierre recogidas en el escenario presupuestario de ingresos y gastos no parecen avaladas por los datos de ejecución disponibles a la fecha.

Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, la AIReF considera que el borrador de PEF presentado por la Comunitat Valenciana debe revisarse en profundidad con la introducción de un conjunto ambicioso de medidas y la adecuación del escenario previsto al cierre del ejercicio de acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria del primer semestre.

La Comunidad ha presentado **MEDIDAS** por 1.422 millones de euros, de las cuales 1.507 van dirigidas a aumentar sus ingresos y 85 suponen un aumento de los gastos (se incluyen con signo negativo), consecuencia de la reversión parcial de medidas

⁸Esfuerzo fiscal excluida la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómico y las operaciones *one-off* 2013.

adoptadas en ejercicios anteriores que compensan los ahorros esperados por otras medidas.

No obstante, dentro de estas **medidas de ingresos** se incluye, por importe de 1.000 millones, un “Fondo de Nivelación” que la Comunidad espera recibir del Estado, por acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera. La dotación de este fondo, hasta la fecha, no se ha acordado y además no puede considerarse una medida propiamente dicha. De los 507 millones restantes, las principales medidas son:

- Enajenación de inversiones por importe de 141 millones de euros. Esta venta de inmuebles no ha sido debidamente justificada con documentación adicional y la ejecución del primer trimestre del año y el efecto de la medida en el ejercicio anterior no parecen avalar la previsión de cierre del ejercicio.
- Creación del Impuesto sobre Depósitos Bancarios, cuyo efecto se ha valorado en 230 millones de euros, y que será objeto de recurso de inconstitucionalidad. En los primeros meses del año, la Comunidad no ha recaudado importe alguno por este impuesto. La recaudación que puede esperarse al cierre derivada de esta figura tributaria sería la correspondiente al tipo fijo que se ha aprobado para todo el territorio nacional, previsiblemente muy inferior a la cifra contemplada en el Plan.

Entre las **medidas de gasto**, la Comunidad prevé medidas de reordenación del sector público por 52 millones y la consolidación de los Acuerdos de no disponibilidad adoptados en el ejercicio anterior, que afectarían al gasto no financiero por importe de 209 millones de euros, que deberían detallar las partidas presupuestarias que se verán afectados.

Respecto al **ESCENARIO PRESUPUESTARIO** previsto al cierre del ejercicio, se observa que la Comunidad estima incrementar los ingresos no financieros distintos de los recursos del sistema de financiación (entregas a cuenta y liquidación) en 1.707 millones, siendo de 1.507 millones el efecto conjunto esperado de las medidas adoptadas y del Fondo de Nivelación mencionado.

En cuanto al escenario de gastos, la Comunidad prevé un aumento de los gastos no financieros, una vez depurado el efecto de las obligaciones registradas en cuentas no presupuestarias, de 248 millones de euros motivado, principalmente, por el efecto negativo de la no aplicación de alguna de las medidas adoptadas en años anteriores, la evolución de los gastos de intereses y el ERE de Radiotelevisió Valenciana (RTVV).

ANEXO

1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
OBJETIVIDAD	X		
CLARIDAD		X	
CONCRECIÓN		X	
INTEGRIDAD			
▪ Contenido del artículo 21 de la LOEPySF			
26. Causas del incumplimiento		X	
27. Previsiones tendenciales			
28. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas			X
29. Previsiones económicas y presupuestarias			
30. Análisis de sensibilidad			
▪ Otra información	X		

valoración en el apartado general

2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
VARIABLES ECONÓMICAS			
CONSISTENCIA DEL ESCENARIO PRESUPUESTARIO-MEDIDAS		X	
▪ Escenario de ingresos			
21. Recursos sistema .financiación (entregas a cuenta y liquidación)	X		
22. Resto de recursos del sistema de financiación	X		
23. Otros ingresos tributarios		X	
24. Resto de ingresos			X
▪ Escenario de gastos			
13. Gastos de personal		X	
14. Gastos financieros		X	
15. Resto de gastos corrientes		X	
16. Gastos de capital		X	
▪ Ajustes de contabilidad nacional			
26. Recaudación incierta		X	
27. Intereses		X	
28. Cuenta 409/413		X	
29. Inejecución	-	-	-
30. Resto de ajustes		X	

valoración en el apartado general

3. SUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS (un cuadro por cada una de las categorías definidas)

3.1. INGRESOS

3.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN			X
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS			X
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			X
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN			X
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO			X

3.2. GASTOS

3.2.1. GASTOS DE PERSONAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

3.2.2. RESTO DE GASTOS CORRIENTES

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.2.3. GASTOS DE CAPITAL

VARIABLES	ADECUADO	INCOMPLETO	INADECUADO
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	-	-	-
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	-	-	-
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

Anexo: Definición de las variables de los cuadros de los informes de cada Comunidad Autónoma

1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

➤ Objetividad

- Ausencia de juicios de valor.
- Apoyo en estadísticas y estimaciones oficiales.
- Ausencia de hipótesis basadas en escenarios subjetivos y poco probables.

➤ Claridad

- Descripción comprensible de las realidades y los argumentos.
- Apoyo de la expresión escrita (de hechos y argumentos) en cuadros y/o gráficos claros y comprensibles.
- Estructura e hilo conductor del documento lógico y comprensible.

➤ Concreción

- Los hechos y argumentos que se describen son concretos y se expresan mediante la adecuada presentación de los correspondientes datos.

➤ Integridad

- El documento contiene toda la información que ha de incluirse de acuerdo con la LOEPySF y el modelo de PEF vigente.

✓ Contenido mínimo artículo 21 de la LOEPYSF

- Causas del incumplimiento

- Las causas incluidas en el PEF son todas las que objetivamente explican el incumplimiento en que se ha incurrido.
- No se incluyen causas que objetivamente no estén relacionadas con los incumplimientos.

- Previsiones tendenciales

- Se incluyen las previsiones de todos los conceptos que han de incluirse de acuerdo con el modelo de PEF.
- Se presentan adecuadamente los datos y supuestos en que se basan las previsiones.
- Se explicita comprensiblemente la forma en que estas previsiones se deducen de los supuestos de partida.

- Descripción, cuantificación y calendario de las medidas

- La descripción y el calendario de las medidas son claros y precisos.
- La cuantificación de las medidas y las partidas presupuestarias afectadas están completa y claramente expuestas.

- **Previsiones de las variables económicas y presupuestarias**
 - o Las previsiones en las que se apoyan los argumentos del PEF están incluidas íntegramente y de forma clara.
 - o La metodología utilizada para efectuar las previsiones está explicitada.
 - o Los supuestos en que se basan las previsiones están incluidos de forma comprensible en el PEF.
- **Análisis de sensibilidad**
 - o Las consecuencias de las distintas hipótesis de evolución del PIB sobre las variables objetivo están determinadas con claridad.
 - o Los cálculos para determinar las consecuencias de las hipótesis sobre las variables objetivo están claramente explicitados y apoyados en cuadros de datos.
- ✓ **Resto de información**
 - Se incluye el resto de la información solicitada por el MINHAP en el modelo de PEF vigente.
 - Dicha información se sustenta en explicaciones claras y en cuadros que apoyan su descripción.

2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

➤ **Variables económicas**

- Identifica las variables económicas en las que se basa el escenario presupuestario y su evolución.
- Analiza el impacto de su evolución en el escenario presupuestario.
- Acredita los métodos de estimación utilizados y las hipótesis de partida.

➤ **Consistencia del escenario presupuestario con las medidas previstas**

- Identifica el grado en que las variaciones de ingresos y gastos del escenario presupuestario previsto al cierre del ejercicio se justifican por la instrumentación de medidas.
- Justifica variaciones de ingresos y gastos del escenario presupuestario que no derivan de la ejecución de medidas.
- Acredita la estimación de los ajustes de contabilidad nacional previstos.
- Justifica el ajuste por inejecución y lo vincula con aplicaciones presupuestarias concretas y con la adopción de acuerdos de no disponibilidad, en su caso.

3. SUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS

➤ **Grado de implementación de las medidas de ejercicios anteriores**

- Informa con claridad sobre la ejecución o inejecución de las medidas del ejercicio anterior.

- Recoge el efecto de las medidas ejecutadas del ejercicio anterior sobre las variables objetivo.
- Recoge la justificación relativa a las medidas del ejercicio anterior que no se han ejecutado, en todo o en parte.
- Recoge la situación de las medidas del ejercicio anterior que no se han ejecutado y cuantifica su efecto en caso de desplazamientos en el calendario de implementación de la medida.

➤ **Concreción**

- La descripción de las medidas es concreta y el nivel de detalle permite su identificación y seguimiento.
- Se identifica el concepto presupuestario en el que se refleja el impacto de la medida y el órgano u entidad cuyo presupuesto se ve afectado.

➤ **Contexto jurídico – administrativo**

- Informa sobre el acto jurídico o administrativo origen de la medida.
- La cobertura jurídico – administrativa es la necesaria para garantizar la ejecución de la medida.

➤ **Indicación del procedimiento**

- Describe el procedimiento establecido para la puesta en marcha de las medidas, con indicación de las diferentes fases del mismo.
- Informa sobre el estado de tramitación de las fases pendientes de desarrollo.
- Identifica las Administraciones competentes para la realización de cada uno de los trámites y determina las responsabilidades de cada una de ellas.

➤ **Grado de implementación**

- Informa de la fase de ejecución en que se encuentra cada una de las medidas en el momento de presentación del plan.
- Identifica y acredita los hitos asociados a la ejecución de las medidas.
- Justifica el calendario de ejecución.

➤ **Adecuación del impacto económico previsto**

- Incorpora valoración comprensiva del efecto de las medidas en la capacidad o necesidad de financiación.
- Acredita los métodos de estimación utilizados y las hipótesis de partida.
- Explica el efecto de las medidas en las variables intermedias que causan impacto en la capacidad o necesidad de financiación.